



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Del 12 de enero al 01 de febrero de 2021, corrió el término de los quince días otorgado a la parte demandante en auto anterior (pág 91 doc. 04). No se allegó escrito. Días Hábiles: 12,13,14,15,18,19,20,21,22,25,26,27,28,29 de enero y 01 de febrero de 2021. Del 19 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021, no corrieron términos por vacancia judicial.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2008 - 00419 – 00.
Asunto: Niega Solicitud de terminación.

Armenia, 18 marzo 2021.

En atención a la constancia anterior y visto que el cedente que obra como parte ejecutante dentro del proceso de la referencia no allegó escrito de terminación que estuviera coadyuvado por la cesionaria Flor Marina Sánchez Delgado con cc 41.904.604, con ello no está conforme al auto de fecha 16 de diciembre de 2020 (pág 91 doc. 04), por ende, se niega la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante Asopemipol con nit 800249580-2 (pág 89-90 Doc. 03).

/Ljrp

Se notifica por estado el 19 marzo 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb2d7edb6949373e29b98bcd50645edcfb903a7421473b3b90fd14d04aae74d1

Documento generado en 17/03/2021 04:19:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**